



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de diciembre de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 474-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, se aprobó un ajuste salarial de UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00) para el año 2024, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad de contrato, incluyendo también aquellos que aún estuviesen en la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central. Que el ajuste salarial aprobado para los empleados públicos servirá como referencia para la aplicación en las entidades descentralizadas, desconcentradas y/o demás instituciones del sector público siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello. **CONSIDERANDO (2):** Que en su punto SEGUNDO inciso a) Los empleados públicos que al momento de entrar en vigor el ajuste salarial acordado, están gozando de Licencias No remuneradas en el entendido que, si la licencia sin goce de sueldo se encuentra dentro del período que esté vigente este Acuerdo, el ajuste salarial se aplicará a partir de la fecha en que el servidor público se reintegre a su puesto de trabajo. **CONSIDERANDO (3):** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) mediante Oficio ICF-DE-1203-2024 del 6 de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la aplicación del ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales, a favor de dos (2) servidores públicos, que laboran bajo la modalidad de permanente en la institución y que estaban gozando de una licencia no remunerada, y en vista que ya se reintegraron a sus puestos de trabajo, con efectividad a partir de la fecha de reintegro. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) cuenta con el presupuesto necesario en las estructuras presupuestarias correspondientes para cubrir el impacto del ajuste salarial general, por lo que no requiere autorización de modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 391-DGP-USDEE-AC del 16 de diciembre de 2024, por lo que la Secretaría de Estado



en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la aplicación del ajuste salarial general de L1,300.00 a favor de dos (2) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), para cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales, con efectividad a partir de la fecha en que los empleados se reintegraron a su puesto de trabajo. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones de estructura de puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) el ajuste salarial general a favor de dos (2) servidores públicos permanentes con efectividad a partir de la fecha en que se reintegraron a sus puestos de trabajo. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (10):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 60, 75, 91 numeral 2) inciso i), 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de



las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024; y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral del 19 de marzo de 2024. **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) Ejercicio Fiscal 2024, el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, a favor de DOS (2) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente y que se desempeñan en los siguientes puestos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL MENSUAL	EFFECTIVIDAD	TOTAL 29 DIAS
1	Administrador del Programa Nacional de Reforestación	L. 1,300.00	2/12/2024	L. 1,257.00
2	Técnico Apoyo	L. 1,300.00	2/12/2024	L. 1,257.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya